



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2024-UNACH

Chota, 11 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 015 – 2023 - UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 213-2023-UNACH/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Oficio N° 0858-2023-UNACH/VPI, de fecha 21 de diciembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08 de enero de 2024, continuada el 10 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 634-2022-UNACH, de fecha 22 de septiembre de 2022, se aprobaron las Bases Integradas del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH".

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 786-2022-UNACH, de fecha 24 de noviembre de 2022, se declararon a los ganadores del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH", entre ellos, al proyecto de emprendimiento denominado **"ECOBIOFER3"**.

Que, a través del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), Contrato N° 007-2022-UNACH/OAJ, suscrito el 15 de diciembre de 2022, se otorgó al proyecto **"ECOBIOFER3"**, el presupuesto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para uso exclusivo del referido proyecto, a desarrollarse desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

Que, con Informe N° 015 – 2023 - UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de diciembre de 2023, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas se dirige a la Vicepresidencia de Investigación a fin de presentar el Informe Técnico- Financiero de ejecución del proyecto **"ECOBIOFER3"**, señalando, mediante Reporte Técnico Financiero (RTF), el monitor de dicho proyecto, indica que se cumplió con los indicadores establecidos en el citado concurso; por lo que solicita la emisión de la resolución de cierre del proyecto.

Que, por Informe Legal N° 213-2023-UNACH/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego análisis de la documentación del presente procedimiento y de la normativa aplicable, concluye con **OPINIÓN FAVORABLE**, señalando: *"...en mérito a la opinión técnica de la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH, el cierre del proyecto denominado "ECOBIOFER3", es PROCEDENTE, además de estar enmarcado dentro de la normatividad vigente"*.

Que, mediante Oficio N° 0858-2023-UNACH/VPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Vicepresidente de Investigación remite el expediente presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas, para el cierre del





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General

proyecto de emprendimiento " **ECOBIOFER3**", financiado con recursos externos de PROINNOVATE PERÚ; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en atención al informe técnico y legal de vistos y, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cierre del proyecto de emprendimiento del **I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH"**, financiado con recursos externos de **PROINNOVATE PERÚ**, denominado: " **ECOBIOFER3** ", de conformidad con el informe técnico y legal de vistos, así como de sus respectivos anexos; los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Universidad Nacional Autónoma de Chota

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME LEGAL N° 213-2023-UNACH-OAJ

PARA : Dra. MERCEDES MARLENI BARDALES SILVA
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACION

DE : ABG. WALTER JOEL CASTILLO ULLOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE CIERRE DE PROYECTO "ECOBIOFER3"

REFERENCIA : INFORME N° 015-2023-UNACH/VPI-DIE
OFICIO N° 0828-2023-UNACH/VPI

FECHA: CHOTA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

Fecha: 21/12/23 Anexos: 45 fs

Firma: [Firma] Hora: 8:34 am

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 634-2022-UNACH, de fecha 22 de setiembre del año 2022, resuelve en su Artículo Primero APROBAR las Bases Integradas del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH".
- 1.2. Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 786-2022-UNACH, de fecha 24 de noviembre del año 2022, resuelve en su Artículo Primero DECLARAR GANADORES a los proyectos del I Concurso de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH", los que se detalla a continuación:

ITEM	PROYECTO	CATEGORIA
01	PORTAMOR	2
02	ECOBIOFER3	2
03	FIRMEASY	2
04	SIBI	2
05	TESTHACK	1
06	VOLTA	1
07	AGROMOLITOR	1
08	COMPRADOR LOGISTICO	1
09	GREEN CYCLE	1
10	BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACION Y REVEGATACION DE AREAS DEGRADAS POR LA MINERIA	1

- 1.3. Que, mediante Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Contrato N° 008-2022-UNACH/OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2022, se firmó la aprobación para la ejecución del proyecto denominado "ECOBIOFER3", en un periodo de 14 semanas de operaciones contabilizados a partir del 01 de enero del 2023 y vence el día 30 de abril de 2023, con un presupuesto de S/ 10 000 (Diez Mil con 00/100 Soles).



Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- 1.4. Que, mediante Carta N° 002-2023-CBAPPROJECTSSAC-ECOBIOFER3, de fecha 20 de abril del 2023, el Coordinador del proyecto solicita ampliación del plazo de ejecución del Proyecto de Investigación denominado “**ECOBIOFER3**”.
- 1.5. Que, mediante Carta N° 008-2023-DCU-MP/INCUBA UNACH, de fecha 26 de abril del 2023, el responsable de Monitor de Proyecto INCUBA UNACH, hace de conocimiento al Coordinador del Proyecto que se Aprueba la solicitud de ampliación de plazo hasta el 31 de mayo de 2023, por lo cual se pide se cumpla con todas las actividades para el respectivo cierre del Proyecto de Investigación denominado “**ECOBIOFER3**”.
- 1.6. Que, mediante Informe N° 001-2023-NPC, de fecha 30 de octubre del 2023, el Coordinador del Proyecto de Investigación hace llegar la documentación para cierre de Proyecto de Investigación.
- 1.7. Que, mediante Informe N° 015-2023-UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, hace llegar a la Vicepresidenta de Investigación UNACH, el Informe Técnico y solicita cierre de Proyecto denominado “**ECOBIOFER3**”.
- 1.8. Que, mediante Oficio N° 0828-2023-UNACH/VPI, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación UNACH, deriva todo ello al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la respectiva opinión legal.

II. BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220-Ley Universitaria.
- c) Estatuto de la UNACH-2021.
- d) Reglamento General de Investigación.
- e) Ley de CANON N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificaciones.
- f) Reglamento de Organización y Funciones-2021.
- g) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- h) Bases del IV Concurso de Proyectos de investigación científica y tecnológica para estudiantes, con financiamiento de Recursos de CANON.

III. ANÁLISIS DE ORDEN LEGAL:

- 3.1. El artículo 18 de la Constitución Política del Perú, señala que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”. Dicha autonomía es refrendada a través del artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la misma que a su vez especifica que “*La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable*”;



Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- 3.2. Que, el artículo 10° del Estatuto de la UNACH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, señala “*La Universidad Nacional Autónoma de Chota, se rige por el principio de Autonomía Universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria Ley N° 30220, el presente Estatuto y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...). d) **Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. e) **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos*”.
- 3.3. Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del rector entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su **gestión administrativa**, económica y financiera, norma concordante con el literal e) del artículo 20 del Estatuto Universitario.
- 3.4. Que, el artículo 46° del Estatuto de la UNACH, señala la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable del proceso de asesoramiento jurídico y de absolver las consultas de asuntos legales que le sean formuladas por las unidades de organización que conforman la UNACH, ello en concordancia del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH, donde también se señala que la Oficina de Asesoría Jurídica es la responsable del proceso de asesoramiento jurídico y de absolver las consultas de asuntos legales que le sean formulados por las unidades de organización que conforman la UNACH.

SOBRE CIERRE DE PROYECTO DE INVESTIGACION DENOMINADO “ECOBIOFER3”

- 3.5. Que, las Bases del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”, tiene por objetivo proveer capacitación, acompañamiento y entrega de fondos no reembolsables a emprendedores, para la creación y/o fortalecimiento de empresas con base tecnológica, financieramente escalables, con productos y/o servicios innovadores, que tengan potencial de crecimiento global.
- 3.6. En ese orden se tiene que, en el numeral 2.5 del Manual Operativo del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH” establece que debe contener el Informe Final para el cierre del proyecto:
- ✓ Informe Técnico (IT) Elaborado por el COORDINADOR DEL PROYECTO
 - ✓ Copia notariada de los comprobantes de pago físicos validos por SUNAT
- 3.7. De los actuados venidos a consulta, se verifica que mediante Informe N° 015-2023-UNACH/VPI-DIE, de fecha 06 de diciembre del presente año, la vicepresidenta de



Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Investigación de la UNACH, concluye que, *el equipo emprendedor ha cumplido con todos los entregables establecidos en el Manual Operativo establecidos por la DIE, bases del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”, además ha realizado la difusión de los resultados y logros alcanzados en su proyecto en un evento público y presencial realizado por INCUBA UNACH”*

- 3.8. Bajo esa misma línea es importante traer a colación, la Carta N° 008-2023-DCU-MP/INCUBA UNACH, de fecha 26 de abril del 2023, donde se aprueba la ampliación de plazo hasta el 31 de mayo de 2023.
- 3.9. Que, finalmente teniendo en cuenta los actuados traídos a consulta, además en atención a la normativa anteriormente citada, esta dependencia concluye con **OPINIÓN FAVORABLE** al cierre del Proyecto “**ECOBIOFER3**”, en mérito a lo indicado por la Vicepresidenta de Investigación de la UNACH, que señala que se ha evidenciado cada uno de los requisitos para el cierre de dicho proyecto.

IV. **OPINIÓN:**

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA:

- 4.1. Que, en mérito a la opinión técnica de la Vicepresidenta de Investigación de la UNACH, el cierre del proyecto denominado “**ECOBIOFER3**”, es **PROCEDENTE**, además de estar enmarcado dentro de la normatividad vigente.
- 4.2. Una vez emitido el acto resolutivo que corresponde, se debe hacer de conocimiento al equipo de trabajo del mencionado proyecto para conocimiento y demás fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;


Abg. Walter Joel Castillo Ulloa
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

INFORME N° 015-2023-UNACH/VPI - DIE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

A: Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva
Vicepresidenta de Investigación - UNACH

Fecha: 08-12-23 Anexos: 39f

DE: Mg. Lili Díaz Manosalva
Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas

Firma: [Firma] Hora: 02:07 PM

ASUNTO: Hago llegar informe técnico financiero y solicito cierre de proyecto "ECOBIOFER3"

REFERENCIA: INFORME N° 001-2023-NPC

FECHA: Chota, 06 de diciembre de 2023

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar informe técnico - financiero del proyecto "ECOBIOFER3", ganador del Primer Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH" con la finalidad de realizar el cierre del proyecto en mención, debido al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases del concurso (Despega con UNACH) y normas administrativas establecidas por la DIE. Ante ello la Dirección de Incubadora de Empresas informa lo siguiente:

PRIMERO: Mediante resolución de Comisión organizadora N° 634-2022-UNACH de fecha 22 de setiembre de 2022 se aprueba las bases del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH" y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 786-2022-UNACH, de fecha 24 de noviembre del 2022 se aprobaron 10 proyectos de Emprendimiento e Innovación distribuidos en dos categorías, seis proyectos la primera categoría y 4 proyectos en la segunda categoría, siendo uno de ellos el proyecto denominado "ECOBIOFER3" perteneciente a la segunda categoría al que se le asignó un aporte monetario de S/. 10,000.00 (Pág. 25-26).

SEGUNDO: Mediante contrato de adjudicación N°008-2022-UNACH/OAJ de recursos no reembolsables (RNR) que otorga la Universidad Nacional Autónoma de Chota para la ejecución del proyecto "ECOBIOFER3" en el marco del Primer Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH" 2022, se formalizó la ejecución del mencionado proyecto a partir del 22 de diciembre de 2022, firmando el representante de la UNACH Dr. Sebastián Bustamante Edquén y por C-BAP PROJECTS S.A.C. su coordinador Nilver Pinedo Díaz (Pág. 27-32).

TERCERO: Durante la Reunión previa de Negociación, se estableció que la proyección de gastos a realizar, están organizados según las partidas presupuestales contempladas:

<p>CATEGORIA 1:</p>	<p>a) Desarrollar y/o Validar un Producto Mínimo Viable, y/o el modelo de negocio. b) Comercialización del Producto Mínimo Viable validado. c) Producción a Escala Comercial.</p>
<p>CATEGORIA 2:</p>	<p>a) Mejorar un Producto Mínimo Viable, y/o el modelo de negocio. b) Comercialización del Producto Mínimo Viable.</p>



CUARTO: El proceso de ejecución de los proyectos se han establecido en el Manual Operativo. La DIE ha establecido que la Entidad Ejecutora debió de enviar mensualmente al correo del Monitor el Proyecto asignado conteniendo informe de resultados y financiero desde el mes de enero al mes de abril, acción que se ha logrado verificar con la revisión de los documentos remitidos.

QUINTO: Mediante Reporte Técnico Financiero (RTF) el monitor del proyecto Marcos John Barboza ha evaluado el Nivel de Cumplimiento de las normas administrativas descritas en el Manual Operativo especificando que el proyecto "ECOBIOFER3" APROBÓ la evaluación ya que ha cumplido con los indicadores establecidos en las bases del concurso.

SEXTO: Que mediante Solicitud S/N de fecha 20 de abril de 2023 el coordinador del proyecto "ECOBIOFER3", Nilver Pinedo Díaz, en la que manifiesta que ha tenido actividades la caracterización química de muestras de abono, que permitirá llenar la ficha de composición. En tal sentido, ha solicitado al monitor del proyecto Marcos John Barboza Mejía la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto. El cual, mediante Informe N° 008-2023-DCU-MP/INCUBA UNACH de fecha 26 de abril, resuelve aprobar la solicitud de ampliación hasta el 31 de mayo de 2023 (Pág. 33 -34).

SÉTIMO: Durante la ejecución del proyecto se ha logrado mejorar el Producto Mínimo Viable, y/o el modelo de negocio, mediante la mejora de la presentación del producto comercializado, logrando tener un mayor posicionamiento y reconocimiento en el mercado. Se ha logrado implementar también fichas técnicas de 3 productos comerciales y un catálogo de productos, además de contar con una página web el cual permite realizar venta online. El nivel de ventas asciende a S/ 37,896.00 hasta el mes de abril. El producto se viene comercializando actualmente (Pág. 13-15).

OCTAVO. Según el Manual Operativo – CIERRE DE PROYECTO para la resolución de cierre "La Universidad Nacional Autónoma de Chota organizará un Evento de cierre General del Concurso "Despega con UNACH", donde las Entidad Ejecutoras están obligadas a participar", dicho evento se llevó a cabo el 10 de agosto y dicho proyecto ha estado presente el cual ha difundido los resultados de su proyecto (Pág. 52-53).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHOTA
FRENTE A LA INICIATIVA EMPRESARIAL

**Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

NOVENO. La ejecución presupuestal del proyecto fue de S/ 9,909.50, teniendo en cuenta al proyecto se le financió sólo S/10,000.00. El detalle de gastos es el siguiente:
(Pág. 7-11)

PARTIDA PRESUPUESTAL	N° ITEM	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR GASTADO	COMPROBANTE DE PAGO	N° DE CP
PARTIDA N°01: Mejorar un Producto Mínimo Viable y/o el modelo de negocio	*****	*****	*****	*****	*****
	Pago por concepto de adquisición de página web	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	Factura Electrónica	E001-10
	Pago por servicio de diagramación de dosis y fichas técnicas	S/ 700.00	S/ 700.00	Factura Electrónica	E001-28
	Pago por servicio marketing	S/ 900.00	S/ 900.00	Factura Electrónica	E001- 37
PARTIDA N°02: Comercialización del Productos Mínimo Viable.	Pago por servicio de reingeniería de empaque	S/ 700.00	S/ 700.00	Factura Electrónica	E001- 6
	Pago por adquisición de QR	S/ 400.00	S/ 400.00	Factura Electrónica	E001-2
	Pago por compra de sacos	S/ 1,009.50	S/ 1,009.50	Factura Electrónica	E001-4
	Material de merchandising para ventas comerciales	S/ 900.00	S/ 900.00	Factura Electrónica	E001-1
Devolución	Análisis de Caracterización química	S/ 800.00	S/ 800.00	Factura Electrónica	E001-11
	Depósito por devolución de gastos no efectuados	S/ 90.50	S/ 90.50	Voucher de depósito	0376906
TOTAL					
			S/10 000.00		



DÉCIMO. Teniendo en cuenta que el monto de la ejecución presupuestal del proyecto que se le fue financiado no llegó a gastarse en su totalidad, el proyecto "ECOBIOFER3" procedió a devolver un valor de S/ 90.50 a la cuenta de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. (Pág. 12)

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los antecedentes de la ejecución del proyecto "ECOBIOFER3", esta oficina indica que el equipo emprendedor ha cumplido con todos los entregables establecidos en el Manual Operativo Establecidos por la DIE, bases del "Primer Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación – Despega con UNACH", además ha realizado la difusión de los resultados y logros alcanzados en su proyecto en un evento público y presencial realizado por INCUBA UNACH.

Mayor información del proyecto en: <https://www.projectscutervo.com/>

Adjunto

- INFORME FINAL
- BASES DEL CONCURSO
- MANUAL OPERATIVO

Es todo lo que puedo informar para las acciones y fines pertinentes.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Mg. Lili Díaz Manosalva
DIRECTORA DE INCUBADORA DE EMPRESAS

cc.
Archivo